



Resolución de Alcaldía N° 0129-2023/M.P.A

Acobamba, 01 de Marzo del 2023.

VISTO:

El Informe N° 050-2023/MPA-HVCA-GM/GMGS, Informe N° 036-2023/MPA-GA/MRGG Opinión Legal N° 0032-2023/MPA/GM-GAL, Informe Técnico N° 001-2023/MPA-GA-GGTH/VSP, y el expediente designación de funcionarios de elección de confianza – sub Gerentes de la Municipalidad Provincial de Acobamba, y;

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972; establecen que los Gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; además, las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería Jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el Cumplimiento de sus fines. Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los Asuntos de su Competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece en su Artículo 6° "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa", y en el numeral 06 del artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades señala: Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; en el inciso 17 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, preceptúa que el Alcalde tiene la atribución de designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2023/MPA-GA-GGTH/VSP de fecha 16 de febrero del 2023 con referencia del Memorandum N° 0021-2023/MPA/GM-GAL, el Sub Gerente de Gestión del Talento Humano Lic. Adm. Venancio Sedano Palomino remite pronunciamiento técnico respecto al cumplimiento de requisitos de perfiles de puesto del Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerente de Desarrollo Social y Poblaciones Vulnerables, Sub Gerente de Desarrollo Económico y Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial la Municipalidad Provincial de Acobamba, en el cual señala que se procedente la designación en los cargos antes mencionados;

Que, mediante Opinión Legal N° 0032-2023/MPA/GM-GAL de fecha 24 de febrero del 2023, el Gerente de Asesoría Legal Abog. Reene de la Cruz Acevedo opina que resulta viable la designación de funcionarios en los cargos antes señalados;

Que, mediante Informe N° 050-2023/MPA-HVCA-GM/GMGS de fecha 27 de febrero del 2023, a propuesta del Gerente Municipal, el Titular del pliego dispone mediante Proveedor S/N designar al Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Acobamba;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y estando a las consideraciones expuestas, y con las facultades conferidas por el inciso 6 del Artículo 20°, Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, y; su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR, a partir de la fecha en el cargo de confianza de Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Acobamba al Ing. IRINEO, PAUCAR SULLCARAY, con las funciones, derechos, atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, conforme a la Estructura Orgánica e Instrumentos de Gestión de la Entidad.

Artículo Segundo.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Gestión del Talento Humano.

Artículo Tercero.- DEJAR, sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR la presente resolución a las unidades orgánicas Competentes de la Municipalidad Provincial de Acobamba, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo Quinto.- ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de la información y Sistemas de la Municipalidad Provincial de Acobamba la correspondiente publicación del presente acto resolutivo, en el Portal Web Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Distribución
ALC
GM
GA
SGGTH
UTiys
SG

